

Progreso, 11 de agosto de 2017

VISTO: Que se hace necesario regular y comunicar públicamente el criterio adoptado para llevar a cabo las sesiones del Municipio local

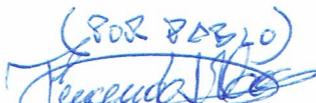
CONSIDERANDO: Que de común acuerdo y a conductas llevadas a cabo desde el 09/07/15 al día de la fecha, las sesiones se realizan el primero, segundo y tercer viernes de cada mes

CONSIDERANDO: Que se hace oportuno realizar los trámites administrativos correspondientes para dejar establecido oficialmente lo expresado, labrando la presente Resolución

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

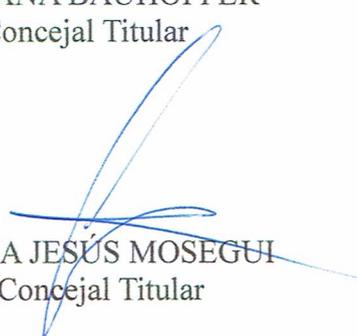
- 1) Establecer que las Sesiones del Concejo local se lleven a cabo el primero, segundo y tercer viernes de cada mes a partir de las 20:30 en el local de la Biblioteca del Municipio.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


PABLO OLIVERA
Concejal Titular


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal Titular

EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal Suplente


MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal Titular